

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 24 de abril de 2006, por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de inscripción de campamentos de turismo en el Registro de Turismo de Andalucía.

El Capítulo III del Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo, regula el procedimiento de inscripción provisional y definitiva de estos establecimientos en el Registro de Turismo de Andalucía, practicándose dicha inscripción a iniciativa del interesado.

Con la finalidad de agilizar la tramitación del procedimiento de inscripción en el Registro, facilitar la formulación de la solicitud por parte del interesado y racionalizar su posterior tratamiento automatizado, mediante la presente Orden se establece un modelo normalizado específico de solicitud de inscripción.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición final primera del Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo, y los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del

Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Se aprueba el modelo normalizado de solicitud de inscripción de campamentos de turismo en el Registro de Turismo de Andalucía y del documento anejo a la solicitud, que se recogen, respectivamente, como Anexos 1 y 2 de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan a lo previsto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Nº de Registro

REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA

INSCRIPCIÓN DE CAMPAMENTOS DE TURISMO

SOLICITUD

INSCRIPCIÓN PROVISIONAL INSCRIPCIÓN DEFINITIVA AMPLIACIÓN/MODIFICACIÓN DISPENSA

Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de campamentos de turismo (BOJA nº 122, de 27 de junio de 2003).

1 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
Denominación Domicilio Nº
Localidad Provincia Cód. Postal
Teléfono Fax Fecha de apertura: de a y de a
http://: Correo electrónico
CATEGORÍA/Nº ESTRELLAS: <input type="checkbox"/> 3/1 <input type="checkbox"/> 2/2 <input type="checkbox"/> 1/3 <input type="checkbox"/> L/4
MODALIDAD: <input type="checkbox"/> Playa (5) <input type="checkbox"/> Ciudad (3) <input type="checkbox"/> Rural (6) <input type="checkbox"/> Carretera (2)
ESPECIALIDAD: <input type="checkbox"/> Campamento-cortijo (4) <input type="checkbox"/> Otra:
(no obligatorio)

2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
Primer apellido Segundo apellido Nombre
DNI en calidad de (Gerente, Director, etc.)

3 DATOS DEL/DE LA TITULAR
Título para la explotación
Nombre NIF
Domicilio Nº
Localidad Cód. Postal Teléfonos Fax
Domicilio de notificación Correo electrónico

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
4.1.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL <input type="checkbox"/> Proyecto técnico visado por C.P. <input type="checkbox"/> Estudio técnico de máxima avenida y capacidad de evacuación visado por el Colegio Profesional correspondiente. <input type="checkbox"/> Plano de situación. <input type="checkbox"/> Estudio de riesgos geológicos visado por el Colegio Profesional de Geólogos. <input type="checkbox"/> Informe de zona de no peligrosidad de inundación. <input type="checkbox"/> Informe de viabilidad.
4.2.- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA <input type="checkbox"/> Copia del DNI o pasaporte del/de la participante. <input type="checkbox"/> Nuevo proyecto técnico, en su caso, visado por el Colegio Profesional correspondiente. <input type="checkbox"/> Poder del representante legal. <input type="checkbox"/> Certificado final de obras visado por el Colegio Profesional correspondiente. <input type="checkbox"/> Copia auténtica de la escritura de la sociedad. <input type="checkbox"/> Licencia de primera utilización concedida por el Ayuntamiento. <input type="checkbox"/> Título de la disponibilidad del establecimiento. <input type="checkbox"/> Informe ambiental. <input type="checkbox"/> Relación de precios.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que todos los datos cumplimentados en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, son ciertos y vigentes, doy fe del riguroso cumplimiento de los requisitos de la normativa de aplicación y SOLICITO la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.
En a de de
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción o anotación de empresas, establecimientos, viviendas y actividades turísticas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. C/ Juan A. de Vizarrón, S/N. Edificio Torretriana. 41092 - SEVILLA.

001117

CAMPAMENTOS DE TURISMO: GLOSARIO

El presente glosario se aporta a título informativo, careciendo de carácter vinculante. Las definiciones que contiene han sido extraídas del Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo, así como de otras normas mencionadas en el mismo. Para más información puede consultar la legislación vigente.

- (1) **Área de servicio de carretera:** aquellos elementos funcionales de la carretera, afectos al servicio público viario, destinados a facilitar la seguridad y comodidad de los usuarios de la red de carreteras de Andalucía, pudiendo incluir estaciones de suministro de carburantes, hoteles, restaurantes, talleres de reparación y otros servicios análogos. (Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras).
- (2) **Campamento de turismo de carretera:** se consideran en dicha modalidad los campamentos de turismo situados en sus áreas o zonas de servicios. (Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo).
- (3) **Campamento de turismo de ciudad:** modalidad en la cual se clasifican los campamentos de turismo situados en suelo clasificado como urbano, urbanizable ordenado o urbanizable sectorizado. (Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo).
- (4) **Campamento cortijo:** campamentos de turismo que, con el fin de promover el equipamiento turístico en comarcas rurales del interior, se encuentran anejos a cortijos y cuyos acampados participen de la vida y ambiente de los mismos sin interferir en los trabajos. (Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo).
- (5) **Campamento de turismo de playa:** modalidad en la cual se clasifican los campamentos de turismo situados en la zona de influencia litoral o tras ella, a una distancia igual o menor de quinientos metros, siempre que, en este último caso la vía de acceso a la playa desde el campamento no supere los mil quinientos metros. (Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo).
- (6) **Campamento de turismo rural:** modalidad en la cual se clasifican los campamentos de turismo situados en el medio rural, entendiéndose que es dicho medio en el que predominan las actividades agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras fluviales y se encuentren a más de quinientos metros de la zona de influencia litoral. (Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo).
- (7) **Campamento de uso privado:** campamento que, siendo de titularidad de una entidad pública o privada, legalmente constituida, esté destinado al uso exclusivo de sus socios o miembros. (Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo).
- (8) **Capacidad máxima de alojamiento:** parámetro resultante de dividir entre veinte la superficie de acampada calculada en metros, computando tanto la zona parcelada, las posibles zonas sin parcelar y la correspondiente a las instalaciones fijas de alojamiento. (Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo).
- (9) **Instalaciones de uso colectivo:** aquellas instalaciones que tienen por objeto la satisfacción de las necesidades colectivas de los acampados, tales como recepción, supermercado, restaurante, bar, servicios higiénicos, oficinas y las dedicadas exclusivamente al personal de servicio. (Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo).
- (10) **Instalaciones fijas de alojamiento:** elementos fijos destinados a alojamiento de una sola planta cuyas características constructivas ha de ser acorde con las tipologías constructivas tradicionales de la comarca. (Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo).
- (11) **Playa:** área de depósito de materiales sueltos que abarcan la zona marítimo terrestre o espacio comprendido entre la línea de bajamar escorada y el límite hasta donde alcanzan las olas en los mayores temporales conocidos o, cuando lo supere, el de la línea de pleamar máxima. (Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas).
- (12) **Suelo no urbanizable de especial protección:** terrenos que el PGOU establece con la condición de bienes de dominio público natural o estén sujetos a limitaciones o servidumbres, por razón de estos, cuyo régimen jurídico demande, para su integridad y efectividad, la preservación de sus características, o bien estén sujetos a algún régimen de protección por la correspondiente legislación administrativa, incluidas las limitaciones y servidumbres así como las declaraciones formales o medidas administrativas que, de conformidad con dicha legislación, estén dirigidas a la preservación de la naturaleza, la flora y la fauna, del patrimonio histórico o cultural o del medio ambiente en general. (Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).
- (13) **Turismo ecológico o ecoturismo:** actividades comercializadas con carácter profesional y prestadas bajo criterios de responsabilidad ambiental, basadas en el aprecio, disfrute, sensibilización, estudio e interpretación de los recursos naturales. (Decreto 164/2003, de 17 de junio, de Ordenación de Campamentos de Turismo).
- (14) **Zona de servicio de carretera:** áreas de propiedad privada con instalaciones y servicios destinados a cubrir las necesidades de la circulación, pudiendo incluir estaciones de suministro de carburantes, hoteles, restaurantes, talleres de reparación y otros servicios varios con la finalidad de facilitar descanso, distracción o comodidad a los usuarios de las carreteras. (Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras).

**REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA
INSCRIPCIÓN DE CAMPAMENTOS DE TURISMO**

6 MODALIDAD	
Localización:	
<input type="checkbox"/> Municipio litoral	<input type="checkbox"/> Suelo no urbanizable de especial protección (12)
<input type="checkbox"/> Distancia a la playa (11) menor de 1.500 metros	<input type="checkbox"/> Área o zona de Servicio de Carretera (1/14)
<input type="checkbox"/> Municipio ganadero, agrícola, forestal o pesquero de carácter fluvial	<input type="checkbox"/> Espacio Natural Protegido
<input type="checkbox"/> Población menor de 20.000 habitantes	<input type="checkbox"/> Terreno forestal
<input type="checkbox"/> Suelo urbano, urbanizable ordenado o sectorizado	

7 CARACTERÍSTICAS DEL CAMPAMENTO															
<input type="checkbox"/> Campamento de uso público	<input type="checkbox"/> Campamento de uso privado (7)														
Capacidad máxima de alojamiento (8)	Campamento														
Capacidad máxima en alojamiento fijo	Área total de acampada														
Número de parcelas de acampada	Área destinada a viales inferiores														
Número de parcelas de alojamiento fijo (10)	Área destinada a instalaciones de uso colectivo (9)														
	Área destinada a instalaciones fijas de alojamiento														
	Espacios libres/zonas deportivas														
<table border="1" style="float: right;"> <tr> <th colspan="2">Superficie (m²)</th> </tr> <tr> <td>Campamento</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Área total de acampada</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Área destinada a viales inferiores</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Área destinada a instalaciones de uso colectivo (9)</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Área destinada a instalaciones fijas de alojamiento</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Espacios libres/zonas deportivas</td> <td>.....</td> </tr> </table>		Superficie (m ²)		Campamento	Área total de acampada	Área destinada a viales inferiores	Área destinada a instalaciones de uso colectivo (9)	Área destinada a instalaciones fijas de alojamiento	Espacios libres/zonas deportivas
Superficie (m ²)															
Campamento														
Área total de acampada														
Área destinada a viales inferiores														
Área destinada a instalaciones de uso colectivo (9)														
Área destinada a instalaciones fijas de alojamiento														
Espacios libres/zonas deportivas														
Recogida residuos:	Aguas residuales:														
<input type="checkbox"/> Servicio público	<input type="checkbox"/> Red municipal														
<input type="checkbox"/> Gestión propia	<input type="checkbox"/> Estación depuradora														
Otros	<input type="checkbox"/> Vertedero aguas residuales														
	Otros														
	Agua potable:														
	<input type="checkbox"/> Red municipal														
	<input type="checkbox"/> Depósito														
	<input type="checkbox"/> Pozo														
	<input type="checkbox"/> Instalación automática potabilización														
	Otros														

8 DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES Y EDIFICACIONES	
Edificaciones e instalaciones:	
<input type="checkbox"/> Recepción independizada	<input type="checkbox"/> Restaurante/cafetería/autoservicio climatizados
<input type="checkbox"/> Sala de reuniones climatizada	<input type="checkbox"/> Sala de juegos de salón climatizada
<input type="checkbox"/> Sala de curas y primeros auxilios	<input type="checkbox"/> Supermercado
<input type="checkbox"/> Oficinas	<input type="checkbox"/> Instalaciones exclusivas del personal de servicio
	<input type="checkbox"/> Bar climatizado
	<input type="checkbox"/> Peluquería
Instalaciones higiénicas:	
Nº bloques servicios higiénicos	Nº duchas en cabinas individuales
Nº lavabos	Superficie de las duchas
Nº lavabos con agua caliente	Nº de lavaderos
Nº lavabos con enchufe	Nº de lavaderos con agua caliente
Nº evacuatorios	Nº de fregaderos
Nº evacuatorios tipo urinario	Nº de fregaderos con agua caliente
Nº evacuatorios tipo taza	Nº lavapies
Aparcamientos	
<input type="checkbox"/> Aparcamiento exterior	Nº plazas en aparcamiento exterior
	Nº plazas de aparcamiento en parcelas
Zona de usuarios y servicios:	
<input type="checkbox"/> Parque infantil	<input type="checkbox"/> Enchufes
<input type="checkbox"/> Sauna	<input type="checkbox"/> Piscina
<input type="checkbox"/> Teléfono público	<input type="checkbox"/> Gimnasio
<input type="checkbox"/> Asistencia sanitaria	<input type="checkbox"/> Custodia de valores
<input type="checkbox"/> Recogida y distribución de correspondencia	<input type="checkbox"/> Vigilancia diurna y nocturna
<input type="checkbox"/> Lavandería y plancha	<input type="checkbox"/> Venta de prensa
<input type="checkbox"/> Fuentes de agua potable	<input type="checkbox"/> Lavado de coches
	<input type="checkbox"/> Instalaciones deportivas
	<input type="checkbox"/> Cajas fuertes individuales
	<input type="checkbox"/> Buzón
	<input type="checkbox"/> Venta de camping-gas
	<input type="checkbox"/> Venta de alimentos
	<input type="checkbox"/> Servicio de turismo ecológico (13)

001117

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Nº de Registro

DOCUMENTO ANEJO A LA SOLICITUD CAMPAMENTOS DE TURISMO: RELACIÓN DE PARCELAS

Denominación

Sito en

Titular

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, que todos los datos consignados en las hojas que conforman esta relación de parcelas son ciertos y para que así conste a los efectos oportunos, en calidad de firmo la presente.

En a de de
EL/LA DECLARANTE

Fdo.:

Nº parcelas:

Número total de parcelas [] Parcelas de acampada [] Parcelas con instalaciones de alojamiento fijo []

Inserte en la tabla los datos correspondientes a las parcelas. En aquellos casos en los que la parcela descrita disponga de una instalación de alojamiento fijo han de ser cumplimentados los campos UNIDAD DE ALOJAMIENTO FIJO:

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA		TIPOLOGÍA				INSTALACIONES/SERVICIOS		UNIDAD DE ALOJAMIENTO FIJO	
Nº de parcela	Superficie (m ²)	Acampada	Alojamiento fijo	Aparcamiento	Toma de corriente (con caja de protección y fusibles)	Distancia a vial más próximo (m ²)	Distancia a fuente de agua más próxima (m ²)	Superficie edificada (m ²)	Distancia a instalaciones de alojamiento contiguas

001117/A02

NOTA: Indicar 0 cuando el viario permita el acceso directo a la parcela.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CAMPAMENTOS DE TURISMO: RELACIÓN DE PARCELAS

IDENTIFICACIÓN DE LA PARCELA		TIPOLOGÍA		INSTALACIONES/SERVICIOS			UNIDAD DE ALOJAMIENTO FIJO		
Nº de parcela	Superficie (m ²)	Acampada	Alojamiento fijo	Aparcamiento	Toma de corriente (con caja de protección y fusibles)	Distancia a vial más próximo (m ²)	Distancia a fuente de agua más próxima (m ²)	Superficie edificada (m ²)	Distancia a instalaciones de alojamiento contiguas

001117/A02

NOTA: Indicar 0 cuando el viario permita el acceso directo a la parcela.

RESOLUCION de 26 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 26 de abril de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 26 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita

en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 26 de abril de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 24 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas, correspondiente al ejercicio 2006, según la Orden que se cita.

Mediante Resolución de 17 de enero de 2006 (BOJA núm. 16, de 25 de enero), de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de infraestructuras deportivas, a las Entidades Locales de Andalucía, para el año 2006, en base a la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7 de abril) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, modificada por la Orden de 10 de enero de 2006 (BOJA núm. 13, de 20 de enero).

El artículo único.Seis.1 de la Orden de 10 de enero de 2006 establece que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses en el caso de que resuelva el titular de la Delegación Provincial, esto es, para las subvenciones contempladas en el artículo 11.2 de la Orden de 28 de marzo de 2005, cuya cuantía no supere los 100.000 euros.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas, pese a que se han habilitado todos los medios disponibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, y en virtud de lo que establece el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las competencias que me atribuye la Orden de convocatoria, a propuesta del Servicio de Deporte de esta Delegación Provincial

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver y notificar las subvenciones que en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, corresponde a esta Delegación Provincial, es decir, las que no superen los 100.000 €, por otro período de dos meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Cádiz, 24 de abril de 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.